

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

Toluca, Estado de México  
27 de Marzo de 2020

**LICENCIADO  
EDGAR TINOCO GONZÁLEZ  
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA  
PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS A QUE HACE REFERENCIA LA CONVOCATORIA Y REGLAS DE OPERACIÓN 2020 PARA PARTICIPAR EN LOS PROGRAMAS PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES HIDROLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO, REFORESTANDO EDOMEX, EDOMEX PROCARBONO, PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES-RECONVERSIÓN PRODUCTIVA Y EDOMEX MANEJO FORESTAL SUSTENTABLE, EMITIDOS POR LA PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO (PROBOSQUE), ASÍ MISMO RESPECTO DE TODOS LOS TRÁMITES QUE EMITE LA PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES.**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

**CONSIDERANDO**

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

particulares;

4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;
5. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación de todas las autoridades, en el ámbito de su competencia, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como la protección de la salud;
6. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México señala que en el Estado de México se fomentará en sus habitantes el cuidado de la salud, tarea en la que participarán las dependencias y organismos competentes de la Administración Pública del Gobierno del Estado de México;
7. La Ley General de Salud determina que corresponde a los Gobiernos de las Entidades Federativas, en materia de salubridad general, vigilar el cumplimiento de la Ley;
8. El 30 de enero de 2020, la epidemia causada por el virus Sars-Cov2 (COVID-19) fue declarada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de preocupación internacional y la caracterizó como una pandemia, que se ha extendido a diversos países, razón por la cual dicho organismo internacional hizo un llamado a los gobiernos para comprometerse a habilitar todos los recursos necesarios para combatirla con la mínima demora posible, bajo un enfoque basado en la participación de todo orden de gobierno y la sociedad;
9. A través del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado el 16 de marzo de 2020, se determinaron las acciones preventivas con motivo de la epidemia causada por el virus COVID-19, señalando que se suspenden los plazos y términos de trámites y procedimientos que se realizan ante las Dependencias y Organismos Auxiliares del Gobierno del Estado de México durante el periodo que comprende del 23 de marzo al 19 de abril de 2020;

- 10 Mediante Acuerdo del Secretario del Medio Ambiente del Estado de México se establecen las acciones que llevará a cabo la Secretaría y sus Organismos Auxiliares sectorizados con motivo del COVID-19, particularmente que durante el periodo comprendido del 23 de marzo al 19 de abril de 2020, se suspenden los términos y plazos procedimentales o administrativos competencia exclusiva de la Secretaría del Medio Ambiente y sus Organismos Auxiliares sectorizados, y
- 11 El Acuerdo propuesto, tiene como objetivo establecer la suspensión de plazos y términos a que hace referencia la Convocatoria y Reglas de Operación 2020 para participar en los Programas Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México, Reforestando EDOMÉX, EDOMÉX Procarbono, Plantaciones Forestales Comerciales-Reconversión Productiva y EDOMÉX Manejo Forestal Sustentable, emitidos por la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE), así como todos los trámites que este emite en el ámbito de sus atribuciones, a partir del día hábil siguiente al de la publicación del Acuerdo y hasta el 19 de abril de 2020.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47, 49 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

## RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley General de Salud, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, el Código para la Biodiversidad para el Estado de México, el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se determinan acciones preventivas con motivo de la epidemia causada por el virus Sars-Cov2 (COVID-19) para el Gobierno del

Estado de México, el Reglamento Interno de la Protectora de Bosques del Estado de México y la Convocatoria para participar en los Programas Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México, Reforestando EDOMÉX, EDOMÉX Procarbono, Plantaciones Forestales Comerciales-Reconversión Productiva y EDOMÉX Manejo Forestal Sustentable;

2. El Acuerdo representa la única normativa que lo sustenta;
3. El documento fue revisado y aprobado por la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género de la Protectora de Bosques del Estado de México, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación, y
4. Esta Comisión Estatal considera viable la exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio del proyecto de regulación denominado Acuerdo por el que se establece la suspensión de plazos y términos a que hace referencia la Convocatoria y Reglas de Operación 2020 para participar en los Programas Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México, Reforestando EDOMÉX, EDOMÉX Procarbono, Plantaciones Forestales Comerciales-Reconversión Productiva y EDOMÉX Manejo Forestal Sustentable, emitidos por la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE), así como de todos los trámites que emite la Protectora de Bosques del Estado de México en el ámbito de sus atribuciones.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Protectora de Bosques del Estado de México, mediante la cual se apruebe la Exención de Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN**  
**DIRECTOR GENERAL**

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

**Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign**  
**Archivo Firmado: Oficio\_Dictamen\_firmado.pdf**  
**Secuencia: 28463953**

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

ce0f85eff237ef761eb721f63fe83ae9e699ecc43385a89b53192eaf1208fb74

<b>Firmante</b>	<b>Nombre:</b>	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	<b>Validez:</b>	OK	Vigente
	<b>CURP:</b>	REDM610403HDFMRG05			
<b>Firma</b>	<b># Serie:</b>	1116	<b>Revocación:</b>	OK	No Revocado
	<b>Fecha: (UTC / Local)</b>	2020-03-28T00:59:10Z / 2020-03-27T18:59:10-06:00	<b>Status:</b>	OK	Valida
	<b>Algoritmo:</b>	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	<b>Cadena de firma:</b>	79 72 26 d9 57 22 a6 c0 55 5e 28 40 a6 be cc ee f1 fa 22 2a c7 c0 fb 3f 5b 2d 5a 6c 93 6d 76 0f 6f 7c 60 e0 c6 40 13 a5 b9 75 6d dd 6f 5b db ba 28 e3 db c1 d4 24 5c dc b4 ab 0d c4 84 b5 56 7f b5 8b 3f 2a ee f9 76 3d fc c0 dd be bb 93 f8 45 d6 ff d5 09 ae de 7f 44 b7 ba d5 f1 f3 15 78 21 76 c2 e5 0d f7 20 98 5f 51 59 be 62 b3 6c 1e df 4f b5 88 d2 8b 1a 66 f8 96 58 29 65 f9 62 04 4c 41 e5 88 ea 76 eb fc ab 76 f4 3c a9 c3 66 6a 22 37 74 2d 28 4d d1 26 dc e9 b8 37 ef 53 79 c5 81 12 8b db f0 e1 74 2b 95 0a d9 1e 23 92 5d cf c9 42 af 6e 70 14 a8 70 21 cc 30 0a 43 88 e0 3a db f6 94 4a 8e 35 60 db 80 d9 ac 13 01 3b 5e cf 6d 50 d5 ce 3b 60 a0 de 4f 59 df ae 9f 13 43 04 72 83 df 5a cd a1 78 77 90 db 99 f9 9d 2f b3 c4 49 12 a7 90 ce 49 ed e5 00 03 12 f7 71 ef 29 68 17			
<b>OCSP</b>	<b>Fecha: (UTC / Local)</b>	2020-03-28T01:00:44Z / 2020-03-27T19:00:44-06:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	OCSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Número de serie:</b>	1116			
<b>TSP</b>	<b>Fecha : (UTC / Local)</b>	2020-03-28T00:59:10Z / 2020-03-27T18:59:10-06:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	RESPONDEDOR TSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Secuencia:</b>	35358933			
	<b>Datos estampillados:</b>	CE0F85EFF237EF761EB721F63FE83AE9E699ECC43385A89B53192EAF1208FB74			